

**CONTRA “EL TIRANO Y “A FAVOR DEL TIRANICIDA”. PAIDEÍA  
RETÓRICA Y ACCIÓN POLÍTICA EN CICERÓN****“Against a Tyrant” and “For a Tyrannicide”. Rhetoric *paideía* and political action in Cicero**

(Artículo recepcionado el 16/3, aceptado el 9/7)

**MARÍA JOSÉ LEORZA\****Facultad de Humanidades y Ciencias- Universidad Nacional del Litoral  
Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral (IHuCSO) UNL-  
CONICET**Centro de Investigaciones en Estudios Culturales, Educativos,  
Históricos y Comunicacionales (CIECEHC) FHUC-UNL*

leorza.majo@gmail.com

**Abstract:** the present paper studies the greco-latin “rhetoric *paideia*” in Cicero’s *Pro Milone*. In this forensic speech we analyse the presence of a structure similar to the one of the school exercise of rethorical education *koinós topos* or “common topics”. We identify the following themes: “against a tyrant” and “for a tyrannicide”, distinctive of the *progymnasma*. These themes add to the composition of the figures of the tyrant and the tyrannicide. We claim that both figures are a rhetorical and a political construction made by Cicero and that they mould the practice of a particular political action in the public life of the Roman Late Republic: the tyrannicide.

**Keywords:** *Paideía* – Rhetoric – *Progymnasma* – Tyrant – Political action

**Resumen:** el presente artículo estudia la “*paideía* retórica” greco-latina en la obra *Pro Milone* de Cicerón. Se analiza la presencia de una estructura semejante a la del ejercicio escolar de la educación retórica *koinós topos* o “lugar común” en este

---

\* Licenciada en Historia por la Universidad Nacional del Litoral. Es Ayudante de Cátedra de la materia Sociedades Mediterráneas el carrera de Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral. *Beca de Doctorado Grupo I* del Programa Becas de Posgrado para Docentes de la Universidad Nacional del Litoral, Secretaría de Ciencia y Técnica de UNL, obtenida en la convocatoria 2017. Su tema de investigación es *Tiranicidio y tiranicidas en la República tardía y en el Alto Imperio romano: tratamiento retórico y político en Cicerón y Plutarco*.

discurso forense. A partir de ese primer análisis se identifican los temas “contra el tirano” y “a favor del tiranicida” propios de este *progymnasma*, temas que contribuyen a la composición de las figuras del tirano y del tiranicida. Se sostiene que ambas figuras constituyen una construcción tanto retórica como política que realiza el Arpinate y modelan la puesta en práctica de una acción política concreta en la vida pública tardorrepública: el tiranicidio.

**Palabras claves:** *Paideía* – Retórica – *Progymnasma* – Tirano – Acción política

## 1. Introducción

En este momento parece que la ciudad [Roma] se hizo más civilizada, gracias al injerto de una cultura importada; en efecto, vino a fluir desde Grecia en esta ciudad, no un mediocre riachuelo, sino el caudaloso río de la educación en las artes.

(Cic., *Rep.* II.34)

Los opúsculos forenses de Marco Tulio Cicerón han sido considerados por la filología clásica como piezas retóricas ejemplares. Constituyen fuentes que nos permiten acercarnos a la situación de la *civitas* contemporánea al autor, analizar en ellas lo que el Arpinate quiso mostrar de Roma, lo que omitió, lo que “versionó”<sup>1</sup>, estudiar las posturas políticas de Cicerón e investigar sus posicionamientos frente a los recursos, estrategias y mecanismos de resolución de los conflictos políticos al interior de la comunidad cívica.

En esta oportunidad, abordaremos el discurso judicial *Pro Milone*, o *En Defensa de T. Anio Milón*, pronunciado por Cicerón en defensa de Tito Anio Milón en el 52 a.C. Cicerón accedió a representarlo en el juicio al que se vio

---

<sup>1</sup> Las comillas son nuestras.

sometido por el asesinato de Publio Clodio en la Vía Apia, la tarde del 20 de enero del 52 a.C.

Si bien sólo ha llegado a nuestros días la versión que Cicerón puso por escrito luego del proceso judicial, en el mismo 52 a.C. o a principios del 51 a.C., para José Miguel BAÑOS BAÑOS (1994: 451) la estructura y los argumentos de la obra escrita no han de discrepar de manera sustancial con la versión original oral. Sin embargo, podría haber diferencias en cuanto a la elaboración y exposición de ambos formatos discursivos. De hecho, existen distintas posturas respecto de considerar al *Pro Milone* como un solo discurso o como dos discursos, relacionados pero distintos, ya que se discute que la versión reescrita sea igual a la pronunciada en la instancia judicial. A modo de ejemplo, el tratamiento explícito y *ex professo* del tirano, el tiranicida y el tiranicidio, abordado a partir del párrafo 72 hasta el 91, constituye una incorporación hecha al discurso con posterioridad a su pronunciación, es decir al ponerlo por escrito<sup>2</sup>.

El planteo de las figuras del tirano y el tiranicida en el *Pro Milone* se traduce, por un lado, en la construcción retórico-política de dos figuras que intervienen y actúan sobre el orden sociopolítico y el *statu quo* de la *civitas*. En otras palabras, el tirano atenta contra la *res publica* mientras que el tiranicida procura salvaguardarla. Por otro lado, el tratamiento explícito de dar muerte al tirano, de cometer su tiranicidio, se traduce en la posibilidad de ejercer una acción política violenta, de enfrentamiento físico directo, en la arena pública romana de la Tardo República.

---

<sup>2</sup> DUPLÁ 2010: 278 sugiere que la segunda *tractatio* desarrollada entre los párrafos 72 al 91 puede ser una incorporación hecha al escribir el discurso debido a que la composición legítima del asesinato del tirano constituye una estrategia de defensa que en el juicio se dejó de lado. Además, por algunas de las referencias que se hacen a Pompeyo y que se presume que Cicerón no las expuso frente a él mientras se desarrollaba el juicio.

Para profundizar en esta problemática se sugieren los trabajos de SETTLE (1963), WELLESLEY (1971), STONE (1980), BAÑOS BAÑOS (1994), ARENA (2007), entre otros.

A lo largo del trabajo, caracterizaremos, en una primera instancia, el rol central de la “*paideía* retórica” (MESTRE, 2016: 2)<sup>3</sup> en la vida cultural, social y política de la Roma tardorrepública, interpretándola como la base dinámica formadora de los individuos que atravesaban las distintas instancias educativas de la Roma tardorrepública<sup>4</sup>. De acuerdo con el planteo de Yun LEE TOO:

“En la antigüedad, la educación no era indiferente. Era un proceso de socialización, que buscaba por sobre todo crear un ciudadano leal y productivo con el objetivo de mantener a la comunidad en un estado de equilibrio. Estaba implicada en las estructuras de poder, y especialmente en preparar a los gobernantes para gobernar y a los gobernados para ser gobernados.” (LEE TOO, 2001: 13)<sup>5</sup>

En el marco de esta concepción de la *paideía*, en sus dimensiones tanto social como política, también debemos considerar a la retórica como un mecanismo que articulaba una identidad y una ideología entre los miembros de la élite. Al respecto, Anthony CORBEILL (2001: 261-287) afirma que los romanos utilizaron las instancias educativas desarrolladas durante los últimos siglos de la República para reproducir las jerarquías sociales al interior de su comunidad. Es más, considera que ya en tiempos de la Roma arcaica puede observarse la influencia griega sobre una educación romana. Inclusive, Jakob WISSE (2002: 331-374) plantea que para mediados del siglo I a.C.:

“... una ‘red’ formada por intelectuales griegos y romanos parece haber surgido, en la que había, al menos, un intercambio real en lugar de una influencia unidireccional de los griegos a los romanos. Es durante este período de cambios fundamentales en la vida intelectual de Roma que la mayoría de los trabajos de Cicerón tomaron forma.” (WISSE, 2002: 341)

---

<sup>3</sup> “*paideia* rhétorique”.

<sup>4</sup> Al afirmar esta idea no se deja de tener presente el planteo que realiza Yun LEE TOO 2001: 1-21 en su Introducción al libro *Education in Greek and Roman antiquity* del que es editor. Allí, teniendo en cuenta los distintos trabajos que reúne dicho libro, aclara que en la antigüedad greco-romana no hubo una sola educación sino diversas educaciones debido a la variedad de pedagogías que se desarrollaron (2001: 16).

<sup>5</sup> A lo largo del texto se ofrecen traducciones propias de las citas en lenguas modernas extraídas de los trabajos de los autores consultados.

Sin embargo, para CORBEILL (2001: 266), en el proceso de adopción del sistema griego a la educación latina los romanos adaptaron numerosos elementos a sus intereses (como la formación en el arte de la poesía, en gramática, retórica, etc.) y se apartaron de otros. De manera que, esta educación romana, al haber tomado elementos de las prácticas educativas griegas, procuró excluir y ocultar los modelos griegos de acuerdo con el proceso de desarrollo sociopolítico de su sociedad.

Estos procesos socioculturales, pero también políticos, no pueden dejar de ser tenidos en consideración al analizar una obra del emblemático orador y hombre de estado M. T. Cicerón.

A continuación, en una segunda instancia, identificaremos la presencia del ejercicio *koinós tópos*, o “lugar común”<sup>6</sup>, del bagaje educativo de la “*paideía* retórica” en el *Pro Milone*. En esta obra podemos observar la utilización de recursos discursivos procedentes de los ejercicios retóricos escolares, o *progymnasmata*, en el marco de un juicio con claros tintes políticos y de significativa importancia para el devenir de la comunidad cívica.

En una tercera instancia, analizaremos la relación entre el discurso judicial en defensa de *Milón* y la presencia de elementos retóricos de los motivos “contra el tirano” y “a favor del tiranicida” del *koinós topos*. Esto se debe a que en el *Pro Milone* identificamos la composición de dos figuras políticas, la del tirano y del tiranicida, junto al tratamiento de la práctica del tiranicidio en un contexto político

---

<sup>6</sup> Las denominaciones de los ejercicios escolares retóricos fueron formuladas por los maestros de retórica que sistematizaron en *Manuales de Retórica*, o *Progymnasmata*, los diferentes ejercicios y sus distintos niveles de dificultad. Esto sucede con posterioridad a Cicerón, el primer rétor en llevar a cabo esta tarea, del que tenemos conocimiento, fue Teón de Alejandría en el siglo I d.C. Cabe aclarar que los rétores sistematizaron una tradición escolar anterior a su tiempo, que provenía del período helenístico y que se había modificado muy poco a lo largo de los siglos. Una demostración de esta situación se encuentra en la similitud que presentan los propios *progymnasmata*. Por ello se pueden aplicar los ejercicios que organizaron los maestros como Teón, Hermógenes de Tarso (c. 160- 230 d.C.), Libanio de Antioquia (314- c.393 d.C.), Aftonio (segunda mitad del s. IV d.C.) y Nicolás de Mira (tercer cuarto del siglo V d.C.) a un período histórico anterior, como el tardorrepublicano en el que vivió Cicerón.

convulsionado. En este sentido, el discurso en defensa de *Milón* utiliza recursos retóricos vinculados a los *progymnasmata* para el ejercicio de la política, para modelar actores políticos y habilitar una acción política de acuerdo con los intereses específicos de Cicerón.

Al respecto, el año 52 a.C. condensa una cantidad de situaciones que tensionan el sistema institucional republicano ya en crisis, en las que destaca el ejercicio de prácticas violentas. Algunas de ellas fueron: el inicio del año sin magistrados electos; un ambiente de carrera electoral para las magistraturas cargado de irregularidades y prácticas violentas; el accionar de las clientelas armadas en favor de sus patrones en las calles de Roma; el asesinato de Publio Clodio; el arrojado de su cuerpo a la Curia y su incendio; los incidentes de su funeral en el Foro; la proclamación del Senado de un *senatus consultum ultimum*; la elección de Pompeyo como *consul sine collega* (medida de excepción tomada a instancias de Marco Bíbulo); la aprobación de un senadoconsulto propuesto por Pompeyo por el que se aprobaban dos leyes (contra la violencia, *lex Pompeia de vi*, y contra la corrupción electoral, *lex Pompeia de ambitu*) y su llamado a la constitución de tribunales de excepción para tratar el asesinato de Clodio, entre otras.

La composición de la defensa de *Milón* se sitúa entre las *Catilinarias* (63 a.C.)<sup>7</sup> y *Sobre la República* (51 a.C.)<sup>8</sup>, resultando un momento significativo en relación con los planteos ciceronianos sobre las formas que adoptan los usos del poder. En este discurso se puede reconocer “(...) la evolución de Cicerón en relación con la violencia como mecanismo de resolución de los conflictos de la época” (DUPLÁ, 2010: 268).

---

<sup>7</sup> La referencia a esta obra se debe a su carácter central en la construcción ciceroniana del accionar político en defensa de un modelo de *res publica*, por parte de un sector específico de su ciudadanía, y de condena de un accionar contra ella.

<sup>8</sup> Se toma como otro punto de anclaje *Sobre la República* por constituir no sólo una de las piezas emblemáticas del pensamiento de Cicerón, sino también por ser una obra en la que el Arpinate desarrolló su teoría sobre el Estado y su mejor forma de gobierno. Además, de componer en ella una tradición republicana junto a la construcción de un discurso republicano.

## 2. Formación retórica y el *Pro Milone*

### 2.1 Cicerón y la retórica

Cicerón, por su formación retórica y por su activo accionar político-institucional, interpretó la realidad de su tiempo y su presente desde una lente retórico-filosófica que recuperaba concepciones del pensamiento romano y griego para reflexionar sobre los usos del poder y un ideal de *res publica*. Ello se debe a que la educación retórica que se impartía en Roma provenía de la *paideía* griega, en especial de la “*paideía* retórica”, y formaba parte del sistema de educación romano. Los ejercicios *progymnasmáticos* que esta educación proponía constituían tanto los cimientos de la práctica retórica como de la cultura oratoria greco-romana. El maestro de retórica Teón de Alejandría (s. I d.C.) expresó en sus *Ejercicios de Retórica* que la enseñanza de los *progymnasmata* moldeaba la mente de los estudiantes, brindándoles patrones de análisis discursivo y de argumentación. Valiéndose de estos ejercicios escolares, los estudiantes de retórica aprendían a estructurar y ordenar su discurso. Tal como afirma Ruth WEBB: “Los *progymnasmata* fueron, por lo tanto, cruciales para sentar los fundamentos del discurso de la elite.” (2001: 290)

Esta “*paideía* retórica” proporcionó a los estudiantes un conjunto de esquemas, plausibles de ser usados una y otra vez, que los ayudaban a distinguir, organizar y analizar la información. De modo que la oratoria como práctica, fundada sobre una base retórica que entrenaba en el análisis discursivo, en estrategias discursivas, en el poder de la elocuencia y la persuasión no quedaba reducida a una formación “escolar”<sup>9</sup>, a un pasatiempo o a un entretenimiento. Por el contrario, tenía sus espacios de desarrollo en las distintas instancias judiciales y deliberativas de la *civitas*, en el ámbito público de la vida ciudadana. Así como también desempeñaba un rol fundamental en los ámbitos privados de discusión y decisión, como en reuniones de los grupos de interés político –*optimates* y

---

<sup>9</sup> Las comillas son nuestras.

*populares*- de la tardorrepública, y en la correspondencia epistolar que los ciudadanos de élite mantienen entre sí.

Por consiguiente, la formación retórica de Cicerón estaba configurada por una estructura de pensamiento greco-latina a través de la que concebía la realidad (MESTRE, 2016: 5-7).

Es por este motivo que el *Pro Milone* como pieza de retórica judicial, que contiene formas del discurso retórico forense, puede analizarse desde la propia lógica de los *progymnasmata*. Se pueden reconocer en ella tópicos que los tratados de retórica de los maestros Teón, Hermógenes de Tarso (c. 160- 230 d.C.), Libanio de Antioquia (314- c.393 d.C.) y Aftonio (segunda mitad del s. IV d.C.) han recogido, sistematizado y propuesto como preparatorios, e ineludibles, de la formación en esta *téchne* oratoria. A esto se debe que podamos identificar características propias del motivo retórico *koinós topos*. Éste tiene por naturaleza, como su nombre lo indica, el referirse a cuestiones comunes, habituales. Con este ejercicio, los estudiantes de retórica aprendían las perspectivas y los argumentos comúnmente utilizados frente a determinados temas que inquietaban la vida comunitaria. En palabras de R. WEBB:

“La preocupación por la preservación del orden social es clara en los ataques verbales contra los asesinos, adúlteros, y también en la representación simbólica de la ambición y del poder autoritario en la figura del tirano y su heroico oponente, el tiranicida.” (WEBB, 2001: 303)

Sobre este puntual ejercicio, el rétor Aftonio, presuntamente ante la falta de claridad de los maestros de retórica que lo precedieron, introduce como ejemplo práctico el tema del “lugar común contra un tirano”, motivo ejemplar que también vemos planteado en la obra ciceroniana trabajada. Sin embargo, Aftonio fue discípulo de Libanio, quien trabajó el *koinós topos* en su colección de modelos



de ejercicios de retórica para la composición en prosa<sup>10</sup>. Asimismo, planteó el tema “a favor del tiranicida” que también encontramos en el *Pro Milone*.

El motivo retórico *koinós topos* es considerado por Aftonio como un vituperio (RECHE MARTÍNEZ, 1991: 232), mientras que en Libanio corresponde a un ejercicio de ataque hacia un criminal reconocido (GIBSON, 2008:141). Para Hermógenes constituye un motivo pertinente “...contra cualquier saqueador de templos y en defensa de cualquier hombre distinguido por su valor” (RECHE MARTÍNEZ: 185) y para Teón se trata de un ejercicio provechoso para el discurso judicial, que se pronuncia ante jueces delante de un tribunal, cuya finalidad es el castigo (RECHE MARTÍNEZ: 139).

En general, entonces, por las temáticas negativas que aborda el *koinós topos* (contra el adúltero, el asesino, el traidor, el ladrón de templos, el doctor que mata por envenenamiento y el tirano [WEBB, 2001: 303]) el objetivo de este ejercicio es aportar un repertorio de argumentos válidos y de ejemplos ilustrativos para ser utilizados en una composición discursiva contra un determinado tipo de criminal o malhechor.

## 2.2 *Pro Milone* y el *koinós topos*

Ahora bien, advertimos que el *Pro Milone* contiene la estructura procedimental del *progymnasma koinós topos*. Empero, pese a que no podemos considerarlo como un ejercicio preparatorio escolar, al tratarse de un discurso efectivamente pronunciado en una instancia judicial y luego puesto por escrito<sup>11</sup>, sí podemos rastrear en él los rasgos característicos que sirven de base para este tipo de composición retórica. Hallamos en él una breve introducción (Libanio y

---

<sup>10</sup> Libanio fue uno de los maestros que amplió las figuras retóricas estándares (el asesino, el traidor, el tirano y el ladrón) de los manuales de retórica, incorporando la figura del médico que envenena a su paciente (“*physician poisoner*”) (GIBSON, 2008: 141).

<sup>11</sup> Es pertinente recordar que diferentes posturas debaten sobre si el *Pro Milone* debe interpretarse como un sólo discurso o como dos.

Aftonio), o el “exordio” (BAÑOS BAÑOS, 1994: 452)<sup>12</sup>, desde los parágrafos del 1 al 6:

“De todos modos, en este proceso, jueces, para defenderlo del crimen que se le imputa no vamos a mencionar demasiado el tribunado de Tito Anio y todo cuanto hizo por la salvación de la República; mientras no veáis con vuestros ojos que fue Clodio quien preparó la emboscada contra Milón, no os suplicaremos que nos perdonéis este crimen en consideración a sus muchos y distinguidos servicios a la República ni os pediremos que, dado que la muerte de Clodio ha significado vuestra salvación, por esta razón la atribuyáis al valor de Milón más que a la fortuna del pueblo romano.” (*Mil.* 2.6)<sup>13</sup>

Desde el inicio de esta obra Cicerón construyó la idea de que el episodio en el que resultó muerto *Clodio* se trató de una emboscada, planeada por él mismo, para atacar a *Milón*. Si bien sabemos que, en realidad, fue *Milón* quien tendió la emboscada a *Clodio*. Entonces, ¿por qué Cicerón configuró otra realidad en su discurso? La respuesta no radica sólo en que Cicerón aceptó defender a *Milón* y, por lo tanto, buscó crear un escenario que le fuera favorable, sino también en que el Arpinate fue componiendo la figura de *Milón* de dos maneras: en primer lugar, como un hombre inocente al que tendieron una trampa y ante esta situación de riesgo se defendió; y, en segundo lugar, como un ciudadano devoto a su *civitas*, esforzado e incondicional para su cuidado, como un *civis* que antepone el bienestar de la República ante el suyo personal. Al compás de modelar esta doble personificación de *Milón*, el orador introducía la idea, con su correspondiente justificación, de una práctica defensiva que habilitaba el uso de la violencia. Es decir, una acción violenta posible como respuesta a una situación de violencia inicial al interior de la comunidad cívica pero sin que ello represente un ultraje a la *res publica*:

“Pues bien, si hay circunstancias -que las hay y numerosas- en que con derecho se puede matar a un hombre, es sin duda una circunstancia justa y necesaria cuando se repele la fuerza con la fuerza.” (*Mil.* 4.10)

---

<sup>12</sup> Las denominaciones sobre las partes del discurso que utiliza José Miguel BAÑOS BAÑOS corresponden a la estructura de un discurso judicial como es el *Pro Milone*.

<sup>13</sup> Se trabaja con la traducción de J. M. BAÑOS BAÑOS publicada por Editorial Gredos en 1994.

Además,

“Al haber constancia de que se había producido una muerte en la Vía Apia, yo mismo voté que Milón no había cometido un delito contra la República por haber actuado en defensa propia.” (*Mil.* 6.14)

A continuación, el desarrollo argumental de Cicerón presenta el “examen del argumento contrario” de acuerdo con Hermógenes, o el “argumento del contrario al hecho” en Libanio, o el “principio de argumentación basado en el argumento contrario” según Aftonio, de los párrafos del 7 al 23. Sección que BAÑOS BAÑOS denomina “refutación previa” (1994: 452) siguiendo el planteo de Quintiliano en su *Institutio oratoria* (c. 95 d. C.):

“... se maquinaba la muerte de un hombre [Milón] de cuya vida dependía la salvación del Estado; además, en unas circunstancias políticas en las que, sólo con que él hubiese muerto, habrían perecido también, no sólo esta ciudad sino todas las naciones.” (*Mil.* 7.19)

Aquí, nuevamente, como en 2.6, Cicerón hacía de *Milón* el garante de la salvación de la *res publica* ante un *Clodio* que se proponía conseguir “(...) todo un año completo para desempeñar su pretura, es decir, para subvertir la República” (*Mil.* 9.24) transgrediendo sus límites institucionales. No obstante,

“... fue el agresor el que resultó derrotado; la violencia fue vencida con violencia o, mejor, la audacia que reprimida con el valor. Nada digo de las consecuencias para la República, para vosotros y para todos los hombres de bien. Admitamos que este hecho en nada benefició a un hombre como Milón que nació con el destino de no poder siquiera salvarse sin salvar a la vez a la República y a vosotros mismos.” (*Mil.* 11.30)

En este párrafo puede advertirse, en primer lugar, otro momento de justificación de un accionar violento entre un individuo agredido y su agresor. En otras palabras, implica que la situación de agresión en defensa propia no es reprochable y, quizás, siquiera sancionable legalmente ya que pertenece al ámbito de la vida privada. En segundo lugar, ocurre una legitimación de este proceder pero con un desplazamiento hacia el ámbito público, opera aquí un proceso

metonímico para llevar esta situación de nuevo a la esfera pública a diferencia de lo propuesto en los párrafos 4 y 6.14. A su vez, cabe recordar las condiciones extraordinarias del juicio a *Milón* y que la defensa de Cicerón, ya en sus primeras líneas, exponía: "...el propio Tito Anio se preocupa más del peligro de la República que del suyo propio." (*Mil.* 1.1) En tercer lugar, se fortalece la figura de *Milón* como un *civis* que vela por el bienestar y la salvación de la República. Pero, además, comienza a modelarse (e instalarse) la idea de que la muerte de *Clodio* es beneficiosa para la comunidad y que, entonces, *Milón* no sería un asesino "común y corriente"<sup>14</sup>. De manera que, la acción que en 4 y 6.14 se presenta como un comportamiento perteneciente al ámbito de la vida privada, que sirve de argumento para considerar el uso de la violencia como una práctica permisible y hasta válida, en los párrafos 2.6, 7.19 y 11.30 se enuncia como una acción política apropiada. Y, tal vez, hasta legítima mientras tuviese lugar en el ámbito público, siempre que su objeto fuese la "salvación"<sup>15</sup> de la *res publica*. Aún más, líneas después, Cicerón definió<sup>16</sup> el motivo por el que se llevaba a cabo el juicio:

"... lo que se presenta a juicio ahora no es si fue o no muerto (algo que nosotros reconocemos) sino si lo fue legal o injustamente, una cuestión a menudo debatida en numerosos procesos. Hay constancia de que se realizó una emboscada y esto es lo que el senado ha considerado un acto contra el Estado; lo que no está claro es por parte de quién se realizó dicha emboscada; sobre este punto, por tanto, es sobre el que se presentó la propuesta para una investigación judicial; en este sentido es en el que el senado censuró el hecho y no a la persona, y Pompeyo presentó este tribunal para juzgar sobre la legalidad, no sobre el hecho mismo." (*Mil.*, 11.31)

Cabe preguntarse, entonces, por qué el Senado, de acuerdo con lo expuesto por Cicerón, consideró la emboscada como "un acto contra el Estado". Y sucede que se juzgaba la legalidad del asesinato de *Clodio*, no el asesinato *per se*. A la vez que se investigaba la emboscada como acto y se juzgaba quién la realizó.

---

<sup>14</sup> Las comillas son nuestras.

<sup>15</sup> Las comillas son nuestras.

<sup>16</sup> Y, de cierto modo, en este texto Cicerón también fijó para la posteridad una creación discursiva con tintes retóricos sobre un hecho, que esconde un proceso, sustancial del devenir político de la tardorrepública.

Todos estos pasos investigativos planteados por Cicerón, que a simple vista parecen instancias lógicas de un proceso judicial, llevaban a la composición retórico-política de las figuras de *Milón* y de *Clodio*. Pero también modelaban una acción política concreta a partir del uso de la violencia física. Además, el hecho mismo de producirse una emboscada que involucraba a dos candidatos a las magistraturas<sup>17</sup> de la República, pertenecientes a las dos facciones políticas en pugna por el poder del estado romano, constituía un acto que predisponía al uso de la violencia y en el que, efectivamente, ocurrió un asesinato. Por lo tanto, para el Senado, en palabras de Cicerón, se trataba de una acción pública y política.

En el párrafo siguiente el Arpinate comenzó a construir su argumento acerca de la culpabilidad de *Clodio*, como autor intelectual y material, de la emboscada. Asimismo, fue modelando la figura de *Clodio* representándolo como “... aquel monstruo tan audaz y criminal” (*Mil.*, 12.32) que tenía sobrados motivos para asesinar a *Milón*:

“... con la muerte de Milón, lo que Clodio conseguía no era solamente ser pretor sin la presencia de un cónsul por culpa del cual no podía realizar ningún crimen sino serlo, además, con unos cónsules con los que, si no con su ayuda sí al menos con su connivencia, esperaba sin duda salir victorioso en sus alocados proyectos. Según sus cálculos, éstos ni tendrían deseos -en el caso de ser capaces de ello- de detener sus tentativas (pues pensaban que le debían un beneficio muy importante) y, en el caso de que realmente quisieran, tal vez difícilmente podrían dominar una audacia como la de este hombre tan criminal, una audacia que se había ya fortalecido con el paso del tiempo.” (*Mil.*, 12.32)

Podemos leer en este párrafo, de nuevo, una de las causas por las que el Senado, en la lente de Cicerón, interpretaba la emboscada como “un acto contra el Estado”. Un acto cruzado por intereses políticos, por una concepción específica de *res publica*, por una concepción de su “correcto”<sup>18</sup> funcionamiento y por las

---

<sup>17</sup> Ambos hombres ya se habían desempeñado como magistrados con anterioridad, y en el año 53 a.C. Milón se presentaba a elecciones para el consulado y Clodio para la pretura. Sin embargo, dada la situación de disturbios que vivía Roma por los enfrentamientos políticos, se retrasaba la sustanciación de los comicios. A su vez, en ese mismo año Milón se desempeñaba como dictador.

<sup>18</sup> Las comillas son nuestras.

propias limitaciones que el entramado institucional ha diseñado. Junto a ello, se ha buscado instalar una idea determinada sobre el estado romano, sobre quiénes debían conducir sus destinos y con qué ideas debían hacerlo. Así, Cicerón creó con su discurso retórico una imagen personificada del opuesto complementario necesario, que reforzaba su postura:

“Pues, ¿había algún ciudadano que se imaginara que la pretura de Clodio, ejercida sin control, no iba a estar acompañada de un gran temor a revoluciones? Por otra parte, os dabais cuenta de que la ejercería sin control, de no existir un cónsul como éste que se atreviera a refrenarlo y pudiera hacerlo. Siendo la opinión unánime del pueblo romano que Milón era el único capaz de ello, ¿quién podría dudar de que, al votarlo, se liberaba a sí mismo de temor y a la República del peligro?” (*Mil.*, 13.34)

#### Incluso *Clodio* era quien

“... tenía motivos para odiar, en primer lugar, al defensor de mi regreso; después, al verdugo de su desenfreno y al vencedor de sus armas; por último, a su propio acusador; pues Clodio fue, mientras vivió, uno de los acusados por Milón de acuerdo con la ley Plocia<sup>19</sup>. ¿Con qué espíritu, en fin, creéis que aquel tirano soportó todo esto?” (*Mil.*, 13.35)

Por primera vez, desde el inicio del discurso, aquí Cicerón utilizó el término “*tyrannum*” (*Mil.*, 13.35)<sup>20</sup> para referirse a *Clodio*, tanto por su manera de comportarse en la arena pública como en relación al uso del poder que ejerció en ella. *Clodio*, definido como un “monstruo”, como un “hombre tan injusto” (*Mil.*, 13.35) y como un “tirano” es quien sólo buscó su propio beneficio a instancias de la comunidad. Aún más, el Arpinate trazó una relación directa con Catilina, apelando a la representación negativa que de éste tenía la comunidad: “¿Cuándo descansó desde entonces el puñal de ese individuo, un puñal que había recibido de Catilina?” (*Mil.*, 14.37)

---

<sup>19</sup> Como plantea BAÑOS BAÑOS (1994: 502, n. 51), esta ley también llamada “ley *Plautia*” sancionaba la violencia con el uso de armas.

<sup>20</sup> Sólo se señalará el término latino utilizado por Cicerón en los casos en que se hace una referencia expresa a la figura política del tirano.

Establecía así no sólo un vínculo con un individuo que, a ojos de Cicerón, había sido un mal para la República y de quien la comunidad tenía vivo recuerdo, sino que también reafirmaba el hilo de continuidad de las malas acciones de *Clodio* contra el orden público, marcadas desde el mismo comienzo del discurso. Por lo que, desde esta perspectiva, *Clodio* encarnaba un peligro para la *civitas* a ser abatido de la misma forma en la que Cicerón enfrentó a Catilina y a sus seguidores cuando fue cónsul. De aquí que “La muerte de Milón era lo más deseable de cara a alcanzar sus ambiciones” (*Mil.*, 19.52), ya que “... era una costumbre permanente en Clodio recurrir a la violencia.” (*Mil.*, 19.52)

### 2.3 *Koinós topos contra el tirano y a favor del tiranicida*

Del párrafo 24 al 31 se desarrolla la presentación del “hecho en sí” de acuerdo con Teón, Hermógenes y Libanio, también *narratio* (DUPLÁ, 2010: 278) o “narración” (BAÑOS BAÑOS: 453). En esta sección Cicerón reforzaba las composiciones de *Milón* y *Clodio* que llevaba a cabo desde el comienzo del discurso, sólo que al exponer aquí los hechos acaecidos definió la imagen que creó de ambos. Dirigiéndose a Pompeyo, quien como cónsul (52 a.C.- 51 a.C.) presidió este proceso judicial por la virulencia de los acontecimientos, caracterizó a *Milón* expresando “la grandeza de ánimo del ciudadano más valiente de todos cuantos han nacido.” (*Mil.*, 26.69) En cuanto a *Clodio* refiere, enumeró las faltas y afrentas de este hombre hacia particulares y hacia la *res publica*. *Clodio* fue

“... aquel que, después de cometer numerosos asesinatos en el foro, con la violencia de las armas obligó a encerrarse en su casa a un ciudadano de unas virtudes y un prestigio extraordinarios [Cneo Pompeyo Magno]; a aquel para quien nunca hubo nada sagrado ni en sus crímenes ni en sus desenfrenos; a aquel que incendió el templo de las Ninfas para destruir la relación oficial del censo impresa en los registros públicos; a aquel, en fin, para quien ya no existían leyes, ni derecho civil ni límites de las propiedades.” (*Mil.* 27.73-74)

Al compás del desarrollo del “hecho en sí” Cicerón añadió una nueva idea:

“Pues ¿quién hay en la actualidad que no apruebe, alabe, afirme y piense que Tito Anio ha prestado a la República el mejor servicio de todos los tiempos y ha provocado una alegría inmensa en el pueblo romano, en Italia entera y en todas las naciones?” (*Mil.* 28.77)

Ésta consistía en crear la aprobación al supuesto accionar de *Milón*, recordemos que Cicerón desarrolló su discurso con el planteo hipotético de que *Milón* habría provocado la muerte de *Clodio* defendiéndose de la emboscada que éste le tendiera. Continuaba dicha idea al preguntar “... ¿hay alguien tan insensato como para creer que habría sido posible alcanzar todo esto si Publio Clodio viviera? Bajo la tiranía de un loco como él.” (*Mil.* 28.78)<sup>21</sup>

A continuación, Cicerón llevó aún más al límite su argumento defensivo al exponer los hechos acaecidos de acuerdo con su tarea y con sus intereses. Hemos observado que desde 13.35 se enunciaba a *Clodio* como un tirano, un hombre que transgredía y desconocía las leyes así como los derechos civiles de la *civitas* (27.74). Mientras que a *Milón* se lo retrataba como el salvador de la *res publica* (2.6) y, en contrapartida, como el asesino del tirano. Por lo tanto, Cicerón caracterizaba la figura del tirano y construía los rasgos de su accionar tanto público como privado. El extenso párrafo 27 es un claro ejemplo de ello. Así, a partir de 13.35 comenzó a desarrollarse en específico el tema “contra el tirano” del ejercicio *progymnasmático koinós topos* que tiempo después los maestros de retórica Teón, Libanio y Aftonio sistematizarían con este nombre. Al respecto, en el compendio de ejercicios que realizó Libanio vemos cómo este rétor construía su ejemplo sobre este tema: “... tiranía y libertad no pueden co-existir; más bien, tan pronto como alguien se ha convertido en señor de todo el estado, es necesario también que la ciudad, al sufrir esto, sea esclavizada; porque lo que los amos hacen con los esclavos comprados, los tiranos lo hacen con sus súbditos.” (GIBSON, 2008: 181) Luego proponía que “... este hombre aquí, que piensa que es

---

<sup>21</sup> Aquí Cicerón hacía referencia a contener el desenfreno de la población, a aplacar las ambiciones de algunos individuos y restablecer las leyes y los tribunales.



más grande que las leyes establecidas, fue educado en las leyes pero despreció las leyes (...) él consideraba llevar escolta, él anhelaba cometer actos atroces, él buscaba la violencia.” (GIBSON, 2008: 183)

Llegados a este punto, al considerar tanto la línea argumental que modeló al tirano en Cicerón como el tema “contra el tirano” que expuso Libanio, se observan tres rasgos claves de esta figura y del tipo de prácticas que realiza: ejercicio del poder por fuera de las leyes, utilización de la violencia como mecanismo para lograr sus objetivos políticos y sometimiento de sus conciudadanos a sus deseos. Todos ellos son rasgos que se identifican en la composición que el orador hace de *Clodio* en su defensa de *Milón*, porque “... si Milón fuese su asesino, ¿al confesarlo iba a temer un castigo de aquellos [los jueces] a los que había liberado?” (*Mil.* 29.79)

Por otra parte, un año después de pronunciado el *Pro Milone* pero presumiblemente con alguna cercanía al momento de su escritura, Cicerón puso de manifiesto su concepción sobre la figura del tirano en *Sobre la República*. Esta proximidad en la teorización ciceroniana no debe ser ignorada ni subestimada. Al contrario, debe atenderse a una posible relación y continuidad de sus planteos, ya que si bien *Sobre la República* se publica en el 51 a.C. su elaboración había comenzado en 54 a.C. (BAÑOS BAÑOS, 1994: 9). De manera que su redacción y edición es contemporánea a las dos versiones del discurso en defensa de Milón.

En el Libro II el Arpinate hacía decir a Escipión que el tirano<sup>22</sup> es:

“... una bestia como no cabe imaginar otra más horrorosa ni más odiosa para dioses y hombres, pues, aunque tiene apariencia de hombre, sin embargo, por la inhumanidad de su conducta supera a las fieras más monstruosas. Porque, ¿quién llamaría hombre justamente a uno que no quiere tener comunidad jurídica, ni sociedad humana alguna con sus conciudadanos ni con todo el género humano?” (*Rep.*, II.48)

---

<sup>22</sup> “*tyrannus*” (*Rep.*, II.48).

El tirano es aquel que construye y sostiene su poder sobre los mecanismos del miedo, la injusticia y la transgresión de las leyes. Como fue el caso del rey Tarquinio, a quien Cicerón presenta como el primer tirano romano:

“... no tenía la conciencia tranquila por haberse manchado con la muerte de un rey óptimo, y como temía un grave castigo de su crimen, quería que se le temiera a él, luego, abundó en insolencia, confiado de sus victorias y riquezas, y no pudo dominar ni sus propios instintos, ni las pasiones de los suyos.” (*Rep.*, II.45)

Como ha planteado Pedro LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, recogiendo a Cicerón, “El tirano es menos que un hombre (...) por pisotear todo derecho, se excluye a sí mismo de la comunidad de los hombres, forjada precisamente en el respeto a la ley.” (2007:326)

De aquí se interpreta que hay en Cicerón un concepto de tiranía asociado al poder real mal usado, o utilizado de manera desmedida, con fines netamente personales, aspecto que también se explicitaba en el Libro I de *Sobre la República*. Allí ponía en boca de *Escipión* la pregunta “¿Cómo voy a llamar «rey» (*regem*), con el nombre del óptimo Júpiter, a un hombre ambicioso de dominio y de poder personal, que se impone oprimiendo al pueblo, y no mejor «tirano» (*tyrannum*)?” (*Rep.*, I.50). Ya en el Libro II expresaba que el rey puede tornarse injusto y vuelve sobre la figura de Tarquinio que:

“... sin usurpar una potestad nueva sino ejerciendo injustamente la que tenía, arruinó totalmente esta forma de gobierno real. Debe contraponérsele el otro rey, bueno, sabio y conecedor de lo que es conveniente y digno para la ciudad, que es como un tutor y administrador de la república.” (*Rep.*, II.51)

El tipo de poder que ejerce el tirano lleva a la instauración de la tiranía como forma de gobierno y “He ahí, pues, el primer origen de la tiranía, pues los griegos llamaron así al rey injusto, y los romanos dieron siempre este nombre a todos los reyes que detentaban por sí solos una potestad perpetua sobre sus pueblos.” (*Rep.*, II.49)

Por otro lado, al desarrollar los cambios en las formas de gobierno puras<sup>23</sup> planteó que:

“De la forma de gobierno de reyes sí que es natural y muy cierto el siguiente cambio: cuando el rey empieza ser injusto, pronto parece aquella forma, y el rey se convierte en tirano, forma pésima próxima a la mejor; entonces, si los nobles suprimen al rey, lo que ordinariamente ocurre, la república pasa a la segunda de las tres formas de gobierno: la que más se acerca al gobierno de reyes, o sea, el gobierno paternal de unos jefes que dirigen bien a su pueblo. Si es el pueblo, en cambio, el que por sí mismo mata o expulsa a un tirano, entonces el pueblo se comporta con mayor moderación mientras se da cuenta y valora su hazaña.” (*Rep.*, I.65)

Aún más, en *Sobre los deberes*, obra que Cicerón escribió entre septiembre y diciembre del emblemático 44 a.C. mientras arreciaba su conflicto con Antonio tras el asesinato de César, continuó su reflexión sobre la figura del tirano y expresó que<sup>24</sup>:

“No hay vínculo de unión con el tirano (*tyrannis*), más bien una separación substancial, y no es contra la naturaleza despojarlo sí puedes, ya que es honesto el matarlo; y hay que arrojar de la comunidad humana toda esa gentuza pestífera e impía. Pues de la misma forma que se extirpan algunos miembros que carecen de sangre y, como si dijéramos, de vida, y perjudican a los demás miembros del cuerpo, así esta bestia feroz e inhumana deber ser apartada como del cuerpo del género humano.” (*Off.*, 3,32).

“¿Qué crimen puede ser mayor que matar, no digamos ya a un hombre, sino a un familiar? ¿Acaso, en consecuencia de ello, si uno mata a un tirano (*tyrannum*), aunque sea pariente, queda comprometido moralmente por el delito? No le parece ciertamente así al pueblo romano, que lo juzga el acto más hermoso entre las bellas acciones que pueden realizarse. ¿Luego la utilidad se ha impuesto sobre la honestidad? Muy al contrario, la honestidad se ha puesto de acuerdo con la utilidad.” (*Off.*, 3,19).

---

<sup>23</sup> A saber: monarquía, aristocracia, democracia.

<sup>24</sup> Es de notar que *Sobre los deberes* se escribió luego de que Cicerón pronunciase la *Primera Filípica* contra Antonio en el 44 a.C. y tras haber escrito la *Segunda Filípica*. Empero, ésta se publicó después de haber iniciado la composición de *Sobre los deberes* y Cicerón continuó la escritura de esta obra hasta su retorno a Roma en diciembre de aquel año. Días después de su llegada pronunció en el Senado su tan célebre *Tercera Filípica*. Estos pormenores en el fechado de las composiciones no constituye un detalle menor por el hilo argumental que compuso el Arpinate respecto de los usos del poder personal.

En estas líneas se puede leer no sólo una caracterización del tirano respecto a su lugar en la comunidad cívica, sino también una consideración sobre la posibilidad de darle muerte, una argumentación favorable a su tiranicidio y la composición de una representación positiva del tiranicida. Claro que aquí no se plantea que las ideas desarrolladas en *Sobre la República* y en *Sobre los deberes* son ejercicios retóricos. Pero sí que los planteos de estos trabajos tal vez contengan rasgos de una formación retórica vinculada a los *progymnasmata*. En este sentido, es posible considerar que la “*paideía* retórica” recogida por la educación romana, instancias educativas en las que Cicerón se educó, constituyeron una lente con la que nuestro orador interpretó y entendió la política y la sociedad, formaron parte tanto de su pensamiento como de sus prácticas.

Retomando el *Pro Milone*, se observó que a partir del párrafo 35 Cicerón no sólo comenzó a modelar la figura del tirano sino que también comenzó a delinear la del tiranicida. Desde el párrafo 80 del *Pro Milone* el tema “a favor del tiranicida” se hace explícito en este discurso. Sobre el tiranicida manifestaba Cicerón:

“Los griegos tributan honores propios de dioses a los hombres que dieron muerte a los tiranos (*tyrannos*). ¡Qué celebraciones he visto en Atenas y en otras ciudades de Grecia! ¡Qué ceremonias divinas instituyeron en honor de tales hombres, qué cantos, qué poemas! Se los consagra casi a un culto y a un recuerdo inmortales; ¿y vosotros, al salvador de un pueblo tan grande y al vengador de un crimen semejante no vais a concederle ningún honor sino que, además, consentiréis que sea arrastrado al suplicio? Él confesaría si hubiese cometido un delito, confesaría, repito, haber hecho con ánimo decidido y de buen grado algo que no sólo debía confesar sino, incluso, proclamar.” (*Mil.* 29.80)

Por su parte, en sus ejercicios Libanio exponía:

“Hemos recuperado la libertad, oh ciudadanos, porque este hombre ha atacado al tirano, con los dioses luchando a su lado. Es razonable, entonces, que nosotros les rindamos honor con sacrificios, pero que también recompensemos con honores a este hombre y que comencemos de nuevo nuestra democracia con la ley que concede un premio a quienquiera mata a un tirano.” (GIBSON, 2008: 187-189)

Puede leerse aquí una semejanza en los planteos expuestos “a favor del tiranicida” tanto por Cicerón como por la sistematización *progymnasmática* posterior de Libanio: en primer lugar, frente al reconocimiento del hombre que ha matado al tirano, al que debe celebrarse y otorgársele los honores propios de quien salva a la comunidad. Aquí se destaca que para crear una aceptación del tiranicida, y su indudable acción política contra el tirano defendiendo a la comunidad, Cicerón recurrió a la tradición ateniense celebratoria de los tiranicidas Harmodio y Aristogitón. Se valió de una representación instituida en el pensamiento griego y conocida por los romanos que justificaba este hecho político. Al establecer este vínculo entre los tiranicidas griegos, símbolos de los inicios de la democracia ateniense, y *Milón*, Cicerón autorizaba y/o legitimaba su figura como tiranicida.

En segundo lugar, y de manera llamativa, se trazaba la relación entre el acto tiranicida y las pautas legales de la comunidad cívica. Tanto en Cicerón como en Libanio se expresó un amparo legal al tiranicida pero ¿habrá tenido el tiranicidio un resguardo normativo en la República de finales de la década del '50 a.C. y en la Antioquía del siglo IV d.C.? Conviene recordar que en la tradición romana republicana al tirano se lo desterraba de la comunidad, como sucedió con Tarquinio. Sin embargo, uno de los puntos de inflexión en la alteración de esta tradición ya había ocurrido con el asesinato de los hermanos Graco en el 133 a.C. y el 121 a.C. (PINA POLO, 2006: 1-24).

Ahora bien, Cicerón continuó su argumentación acentuando la positiva acción del tiranicida, a la vez que proponía el trato que este hombre debería recibir de sus conciudadanos:

“... ¿dudaría en confesar algo por lo que debería incluso esperar la recompensa de la gloria?. A no ser, en verdad, que piense que a vosotros [los jueces] os resulta más grato que él haya sido defensor de su propia vida antes que de la vuestra, sobre todo porque, si quisierais ser agradecidos, con una confesión como ésta alcanzaría los honores más altos.” (*Mil.* 30.81)

Por su parte, el modelo de Libanio proponía que “... condecorar con honores a aquellos que han luchado en nombre de las leyes es coherente con ser severo hacia aquellos que han destruido las leyes.” (GIBSON, 2008: 189)

Pero *Milón*, el justo tiranicida, era sometido a una causa judicial, era juzgado por haberse enfrentado con quien perturbaba y atentaba contra la comunidad cívica. Cicerón defendió a este tiranicida, aunque sin enunciar este término lo implicó al llamar a *Clodio* tirano, y procuró que fuera reconocido como el “salvador” de la *res publica*.

Libanio dijo luego del tiranicida: “... este hombre aquí, un noble, un valiente amigo del Pueblo, fue el único en retribuir a la ciudad por su educación.” (GIBSON, 2008: 189). Asimismo, para el rétor de Antioquía “... el tiranicida revela su buena voluntad frente al peligro.” (GIBSON, 2008: 191) Además, “... pensó que era noble para él o derribar al tirano o morir. Y al hombre que voluntariamente dio la vida por la ciudad, permitid que la ciudad le rinda honor.” (GIBSON, 2008: 193)

Se considera, entonces, que en el *Pro Milone* el motivo *koinós topos* con sus temas “contra el tirano” y “a favor del tiranicida” constituyen dos variantes de un ejercicio escolar presente, por un lado, en el pensamiento y en la composición ciceroniana y, por el otro, en la acción política que Cicerón llevaba a cabo al defender a Milón. Con ello no implicamos que el Arpinate compuso su discurso sobre la base de los *progymnasmata* ni, mucho menos, que este discurso sea un ejercicio retórico. Por el contrario, planteamos que en esta obra podemos identificar la presencia de elementos retóricos que provienen de la formación retórica *progymnasmática* de Cicerón. Debido a que “... los *progymnasmata* proporcionaron un repertorio de material tradicional, limitado por sus propias normas y reglas por un lado, pero imitando las relaciones y reglas de probabilidad del mundo real por el otro.” (WEBB, 2001: 306) Por consiguiente, los *progymnasmata* aportaban un repertorio de maneras de pensar el mundo y de criterios para analizarlo. Junto a ello, la profundización en la educación retórica y

el medio cultural y político de la República tardía contribuían a especializar esta formación.

### 3. Figuras retóricas y acción política

A partir de estos planteos puede considerarse la posibilidad de leer en el *Pro Milone* la construcción de recursos de justificación y legitimación de determinadas formas de acción política, violentas, en la Roma tardorrepública. Inclusive, cabe recordar, aunque el texto y el contexto trabajados lo explicitan, que la sociedad romana de este período era una sociedad profundamente articulada sobre el derecho y la sanción legal (y lo era desde tiempos arcaicos). Sin embargo, la situación de crisis política de la República tardía fue alterando esta organización cívica, el uso de la violencia al interior de la comunidad comenzó a transformarse en una herramienta para “cuidar”<sup>25</sup> de ella y preservar el orden aristocrático controlado por el Senado y los *optimates*. O, tal vez, de esta manera se buscó crear una base ético-moral para sentar posiciones y prácticas políticas en la arena político-institucional que mantuvieran este *statu quo*, aún a costa de la eliminación física de un “enemigo” o *hostis* (DUPLÁ, 2011: 357).

El “enemigo” era un adversario político que se transformaba en tal al incurrir en algún tipo de comportamiento incívico, de acuerdo con la consideración del Senado. Esta situación le valía la pérdida de su condición de ciudadano y de sus derechos cívicos. Por ende, quedaba desprotegido ante las medidas de los magistrados y del Estado romano. Dos claves permiten interpretar los matices y características de esta situación: la primera consiste en advertir el cambio de condición de ser un “sujeto de derecho” a dejar de serlo como consecuencia del propio accionar, que lo excluye de la comunidad cívica, como Cicerón construyó para el caso de *Clodio*. Al volverse ajeno a la comunidad de ciudadanos los derechos y las protecciones con las que contaba todo *civis* se desvanecían habilitando la consideración de aquel hombre como un *hostis*. La

---

<sup>25</sup> Las comillas son nuestras.

segunda implica comprender que el *hostis* de la comunidad cívica romana era un “enemigo” político y que esta caracterización respondía a variables y condicionantes políticos que no tenían relación con el plano legal (DUPLÁ, 2011: 351-370). Por tanto, una acción, o una serie de acciones, hacían que un individuo se transformase en un *hostis publicus* (“enemigo público”, DUPLÁ, 2011: 356) para la *civitas*, por haberse posicionado a sí mismo allende la comunidad cívica<sup>26</sup>. De manera que consideramos que en la figura de *Clodio* Cicerón construyó, tanto retórica como políticamente, a un tirano que por sus propias acciones desmesuradas se había colocado por fuera de la comunidad convirtiéndose en un “enemigo público” y, que por tal, era correcto y legal perpetrar su tiranicidio.

Volviendo aquí a la estructura del discurso judicial trabajado, se observa que desde el párrafo 32 al 91 tiene lugar la “confirmación”. (BAÑOS BAÑOS, 1994: 453) Ésta se divide, por una parte, en *confirmatio de causa* (32-71) y, por la otra, en *compensatio extra causam* (72-91). A lo largo de la “confirmación” pueden observarse aspectos de la organización retórica del *koinós topos* como la “comparación” con otro delito (Teón, Hermógenes, Libanio, y Aftonio), la “intención” del acto llevado a cabo (Hermógenes, Libanio, y Aftonio) y el “reproche o censura a la vida pasada” a partir de la presente (Teón, Hermógenes, Libanio, y Aftonio).

En el desarrollo de estas secciones se termina de fijar la composición de *Clodio* como un tirano y de *Milón* como el tiranicida salvador. Pero es entre los párrafos del 72 al 91 donde Cicerón abordó la idea del tiranicidio como un “deber cívico” (DUPLÁ, 2010: 284). Y en el hipotético caso de que *Milón* hubiera cometido el tiranicidio de *Clodio*, aquel debía ser tenido como el salvador de la *civitas*, como el *optimus civis*<sup>27</sup>:

---

<sup>26</sup> Estos planteos se profundizarán en otro trabajo que se encuentra en preparación, por lo que aquí sólo se esboza la idea en general y se anticipa la continuidad de este análisis.

<sup>27</sup> Esta denominación, que constituye en verdad una conceptualización, refiere a una problemática política y moral de la sociedad romana tardorrepública debida a una diferenciación entre aquellos ciudadanos que pertenecían a los *optimates* (*optimus civis*) y aquellos que pertenecían a



“El que, pese a la perspectiva de la impopularidad, de la muerte o del castigo, no por ello defiende con menos ardor a la República, ése ha de ser considerado como un auténtico hombre. Es propio de un pueblo agradecido premiar a los ciudadanos que han prestado excelentes servicios al Estado; de un hombre valeroso es no dejarse influir, ni siquiera por los suplicios, como para sentir vergüenza de haber actuado valerosamente.

Por lo tanto, Tito Anio haría la misma confesión que Ahala, que Nasica, que Opimio, que Mario y que nosotros mismos; y, si la República fuera agradecida, Milón se alegraría.” (*Mil.* 30.82-83)

Por lo tanto, se cree que Cicerón buscó enmarcar al tiranicida y al tiranicidio dentro de una teoría filosófico-política de acción ciudadana en defensa de la *civitas*, presentando al tiranicidio como un deber del ciudadano para con la *res publica*. En el siguiente párrafo Cicerón sostuvo: “... jueces, la Fortuna del pueblo romano, vuestra propia buena situación y los dioses inmortales piensan que se les debe agradecimiento ante esta buena acción [a Milón, Ahala, Nasica, Opimio y Mario].” (*Mil.* 30.83) Así, los tiranicidas se concebían como los salvadores de la comunidad cívica y como los buenos ciudadanos (*boni*) que la protegían, en una clara contraposición hacia quienes se interpretaban como los deshonestos e ímprobos (*improbi*). Cicerón prosiguió este argumento que invocaba a los dioses como fuente de legitimidad del acto tiranicida al manifestar que el:

“... poder divino no está a la vista ni se puede ver; ¡como si pudiéramos ver, comprendiendo claramente su naturaleza y ubicación, nuestro propio espíritu, con el que comprendemos, prevemos, hacemos y decimos estas mismas cosas! Así pues, este mismo poder que a menudo proporcionó una prosperidad y una abundancia increíbles a esta ciudad, es el que ha extinguido y aniquilado a aquel azote de Clodio; inspiró primero su mente para que se atreviera a irritar con su violencia y a provocar con las armas a un hombre tan valeroso como Milón y para que acabara siendo vencido por él: si hubiera vencido a Milón, habría conseguido una impunidad y una libertad sin límites.

---

los *populares*, las dos facciones enfrentadas por el poder y el control de la *res publica* durante la República tardía.

No es por una decisión humana, jueces, ni siquiera por una preocupación sin importancia de los dioses inmortales por lo que este hecho se llevó a cabo.”  
(*Mil.* 31.84-85)

Luego, el Arpinate volvía a enumerar los males que *Clodio*<sup>28</sup> como *improbi*, modelado ya como un tirano, había causado a los romanos:

“A fe que me parecía ya penosa y cruel la Fortuna del pueblo romano por consentir durante tantos años que aquél se burlara de nuestra República. Había profanado con su adulterio los cultos religiosos más sagrados; había atropellado los decretos más importantes del senado; con sobornos se había librado públicamente de los tribunales; había perseguido al senado durante su tribunado y anulado las actuaciones que el consenso de todos los estamentos había dictado por el bien del Estado; me había expulsado de mi patria, había arrebatado mis bienes, incendiado mi casa y perseguido a mis hijos y a mi esposa; había declarado una guerra impía a Gneo Pompeyo; había provocado la matanza de magistrados y ciudadanos particulares, incendiado la casa de mi hermano, devastado Etruria y privado a muchos de sus casas y fortunas; apremiaba y perseguía; Roma, Italia, las provincias y los reinos no podían poner freno a su locura; en su casa se estaban grabando ya las leyes que nos someterían a nuestros esclavos; no había nada de nadie que no hubiese deseado para sí y que no creyera que sería suyo a lo largo de este año.” (*Mil.*, 32.87)

Mientras que “Salvo Milón nadie obstaculizaba sus proyectos (...) Sólo Milón lo apremiaba.” (*Mil.*, 32.88). Por ello, si *Milón* no se hubiera convertido en el tiranicida:

“... nunca la República habría podido castigarle con sus propias leyes [a Clodio]. Creo que el senado habría intentado ponerle límites durante su pretura; pero ni siquiera había conseguido nada cuando actuó contra él como ciudadano privado.” (*Mil.* 33.88)

De modo que *Milón* no sólo era un excelso ciudadano defendiendo la *res publica*, sino que también los dioses lo habían elegido para hacerlo. Observamos que este desarrollo argumental tramado por Cicerón a lo largo del discurso construía e instalaba, retórica y políticamente, las figuras del tirano *Clodio* y el tiranicida *Milón* así como también del acto tiranicida:

---

<sup>28</sup> Como había hecho en el párrafo 72.

“¿Es que habrían tenido valor los cónsules para refrenar su pretura? En primer lugar, si Milón hubiese resultado muerto, Clodio habría tenido a su favor a los dos cónsules; además, ¿qué cónsul habría sido valiente ante un pretor como aquél, al recordar que por obra suya y durante su tribunado se habían atacado de la forma más cruel los valores consulares? Se habría lanzado contra todo, de todo se habría apoderado y hecho dueño; mediante una ley nueva, descubierta en su casa junto con las otras leyes clodianas, habría convertido a nuestros esclavos en sus libertos; por último, si los dioses inmortales no hubieran empujado a un hombre afeminado como él hacia el propósito de intentar matar a un valiente como Milón, en este momento no tendríais gobierno alguno.” (*Mil.* 33.89)

Por último, Cicerón se dirigía a su conclusión con la exposición de los “principios de argumentación finales” (legalidad, justicia, conveniencia, posibilidad, adecuación, refutación y consecuencias) de acuerdo con Hermógenes, Libanio y Aftonio, desde los parágrafos 92 al 105. No obstante, a diferencia de un ejercicio escolar, la defensa de *Milón* no cuenta con el “rechazo de la compasión” que se sugiere formular en este tipo de ejercicio. Sino que, por el contrario, es el propio orador quien solicitaba a los jueces que tuvieran compasión de *Milón* por los excelsos servicios que prestó a la República:

“Pero ya he hablado lo suficiente sobre la causa judicial y, tal vez, hasta demasiado sobre cuestiones externas a la causa. ¿Qué me queda, sino rogaros y suplicaros, jueces, que concedáis a este hombre valeroso una misericordia que él mismo no os implora, pero que yo, aunque se oponga, os imploro y solicito?” (*Mil.*, 34.92)

Es más, ya en el cierre de su discurso Cicerón volvía a destacar la excelencia de *Milón* y de su proceder tiranicida como un *boni*:

“Verdaderamente me descorazonan y no me dejan vivir estas palabras de Milón que no ceso de oír y que todos los días pronuncia en mi presencia: «Mis mejores deseos» -dice- «mis mejores deseos para mis conciudadanos; que estén sanos y salvos, que sean prósperos y felices; que se pueda mantener esta ilustre ciudad y mi muy amada patria; no me importan los servicios que le he prestado; puesto que no se me permite disfrutar de ello en su compañía, que puedan disfrutar mis conciudadanos de una República en paz sin mi compañía pero, de todos modos, gracias a mis servicios. Me iré; me exiliaré. Si no se me permite gozar de una patria benévola, al menos estaré lejos de una patria ingrata.” (*Mil.*, 34.93)

La habilidad retórica y política que nuestro orador desarrolló en el *Pro Milone*, valiéndose del motivo retórico de “lugar común contra un tirano” y del “lugar común a favor del tiranicida”, posibilita la composición de una justificación del tiranicidio como acción política posible, necesaria y legítima:

“«¡Oh esfuerzos afrontados en vano -exclama Milón-, oh esperanzas engañosas y proyectos inútiles! Después que, como tribuno de la plebe, en medio de una República oprimida, ofrecí mis servicios a un senado al que había encontrado sin vida, a unos caballeros romanos de débiles fuerzas y a unos ciudadanos de bien que habían perdido toda su autoridad ante la violencia armada de Clodio, ¿iba a pensar que me podría faltar alguna vez el apoyo de estos hombres honrados? Después que a ti, Cicerón,» -pues habla muy a menudo conmigo- «te devolví a tu patria, ¿iba a pensar que yo no tendría un lugar en ella?» (Mil., 35.94)

Además, de acuerdo con las palabras de Cicerón, *Milón* decía que los:

“... hombres valerosos y sabios suelen buscar, no tanto la recompensa por sus buenas acciones como las propias acciones en sí mismas; que él, durante su vida, no hizo nada que no fuera lo más admirable posible, puesto que nada hay más admirable para un hombre que salvar a su patria de los peligros.” (Mil., 35.96)

En síntesis, los ejercicios retóricos *progymnasmáticos* integraban un tipo de educación que preparaba a los estudiantes en técnicas tanto de análisis de discursos como de expresión oral y escrita. De esta manera, los *progymnasmata* contribuían en gran medida al desarrollo de las habilidades de interpretación, elocuencia y persuasión de los miembros de la élite de la República tardía. En otras palabras, los ejercicios retóricos coadyuvaban a una formación necesaria y útil, práctica, para la vida política del hombre de estado.

Sin embargo, conviene no caer en el equívoco de pensar que no hubo una educación romana durante la República. Por el contrario, volviendo sobre la propuesta de CORBEILL (2001: 261-287), los romanos tomaron elementos y prácticas griegas provenientes del arte de la poesía desarrollada en los simposios,

de la instrucción en gramática y retórica, del estudio de las codificaciones legales (como la del legislador ateniense Solón) y del entrenamiento militar y las resignificaron en función de sus prácticas y necesidades educativas. A través de este proceso crearon "... algo únicamente, si bien paradójicamente, romano." (CORBEILL, 2001: 282) De aquí que este autor afirme que la educación romana se desarrolló relacionando los mitos institucionales romanos y los sistemas pedagógicos griegos. Quizás hasta dando forma a una configuración de tipo cultural<sup>29</sup> que preparaba al ciudadano como un actor sociopolítico activo, interviniente en los asuntos de la *res publica*.

Por consiguiente, los elementos de la *paideía* retórica tomados y resignificados por la educación romana, pero también la instrucción en esta *paideía* retórica recibida por Cicerón de sus maestros griegos y por medio de sus estancias de estudio en Atenas y Rodas, modelaron su forma de comprender los hechos de la vida política de la *civitas* así como su participación en ella. En otras palabras, moldearon su manera de aprehender la realidad y de actuar en ella.

#### 4. Consideraciones finales

La composición tanto retórica como política que realizó Cicerón en el *Pro Milone* tuvo como propósito ser una pieza de efectiva retórica judicial, a la vez que articulaba una estrategia política de acción. Para Valentina ARENA, en su trabajo "Roman oratorical invective", Cicerón solía generar en su audiencia

"... la predisposición hacia la violencia asesina, que, junto con la acusación de aspirar a la tiranía y saquear propiedades públicas y privadas, hace a Clodio un terrible monstruo cuya muerte sólo puede beneficiar al estado. Al hacer esto, Cicerón está redefiniendo el asesinato de un ciudadano romano como un acto legal y, sobre todo, heroico y beneficioso para la República. Tal redefinición retórica intenta legitimar este comportamiento y, como resultado, si es exitosa, puede también modificar las percepciones morales de los romanos." (ARENA, 2007: 159)

---

<sup>29</sup> En realidad A. CORBEILL utiliza el término "hybrid" ("híbrido"). Pero dado que no se acuerda con la utilización del concepto "hibridación" se plantea que podrá tratarse de otro tipo articulación entre las creencias, prácticas y costumbres de ambas sociedades.

Esto tiene sentido debido a que en la política romana de tiempos republicanos, en especial tras la segunda guerra Púnica, la oratoria tuvo y a la vez adquirió una “fuerza dinámica” (DUPLÁ, 2017:181) que está detrás de la articulación de distintos mecanismos de la vida institucional. Muchos de ellos asentados sobre el arte de la palabra, como los discursos y las discusiones públicas en las Asambleas, en los Tribunales, en el Senado, en el Foro. Pero también en el ámbito no público de la organización política que se entrelazaba con el privado de las reuniones, los banquetes, los encuentros secretos, etc.

El *Pro Milone* es un discurso forense que “fabrica” (CRAIG, 2007: 279)<sup>30</sup> tanto una situación como una argumentación correlativa utilizando herramientas del bagaje retórico como lo son el *koinós topos* “contra el tirano” y “a favor del tiranicida”: crea la falsa posibilidad de poner en duda quién tendió la emboscada a quién, conduce la respuesta hacia la figura de *Clodio* quien, de acuerdo con Cicerón (el defensor)<sup>31</sup>, urdió el asesinato de *Milón*. Además, compone una línea argumental que modela a *Clodio* como un tirano, “enemigo” de la *res publica*, y a *Milón* como el heroico tiranicida salvador de ésta y al tiranicidio como una acción política legítima, hasta necesaria. Así, Cicerón producía una narrativa que daba a su versión de los hechos carácter de verdad. No obstante, a pesar de que los hechos acaecidos en la Vía Apia no ocurrieron como los plantea el Arpinate, el poder persuasivo de su discurso hace dudar al lector. “Aquí, Cicerón el escritor, pone sus dotes oratorias al servicio de una posición política, en el sentido moderno de la expresión.” (CRAIG, 2007: 280)

---

<sup>30</sup> El autor utiliza el término “fabrication”.

<sup>31</sup> Desde el enfoque de Christopher P. CRAIG “El discurso resultante hace una sólida demostración no sólo de la inocencia de Milón, de su patriotismo y coraje, sino también de la notable gratitud de Cicerón hacia Milón y su elocuencia en una causa noble.” (2001: 280 [traducción propia]). Esta “gratitud” se relaciona con las acciones llevadas a cabo por Milón durante su tribunado de la plebe en el 57 a.C. para promover el regreso de Cicerón a Roma tras su exilio en el 58 a.C., año en que Clodio se había desempeñado como tribuno. Exilio del que retornó en el 56 a.C.

Cicerón compuso una justificación para el uso de la violencia a un nivel político-institucional y le otorgó legitimidad como acción política en el ámbito de los conflictos políticos públicos. Su punto de partida residió en el recurso a la violencia en defensa propia, que constituyó una normativa tradicional de tiempos de la República arcaica codificada en la Ley de las Doce Tablas, pero que tenía sentido como vía de resolución de conflictos en el ámbito privado (de defensa de la propiedad, por ejemplo). La habilidad del Arpinate, en este caso, consistió en alterar y/o expandir este principio colocando el uso de una acción violenta como autodefensa en el centro del ámbito público y sobre los hombros de los hombres de estado (magistrados, senadores, etc.). Porque la *res publica* no sólo era una abstracción teórica sino también la misma comunidad de ciudadanos hecha carne en sus defensores: los *optimates* de la *nobilitas* oligárquica, desde el posicionamiento ciceroniano. Por tanto, violentar a un magistrado defensor del *statu quo* era violentar no sólo la *civitas*, como comunidad de ciudadanos, sino también la *res publica*. Y ningún ciudadano podía hacerlo sin posicionarse como un “enemigo” de ella, como un actor externo a ella pero que ha sido miembro de ella y actúa en su interior. Así pues, Cicerón llevaba a cabo una operación original en el *Pro Milone*: un acto público (el asesinato de un magistrado a manos de otro hombre de estado) se convirtió en un acto privado (el asesinato en defensa propia) para luego volver a constituirse como un acto público a través de la construcción de las figuras del tirano y el tiranicida que, respectivamente, ultrajan y defienden la *res publica*. Esta composición se logró a partir de un repertorio de ejercicios y herramientas retóricas que la modelan y sustentan.

De manera que, este discurso constituye una pieza de oratoria judicial con un poder persuasivo propio de la *téchne* retórica, que da cuenta de la formación en la *paideía retórica* greco-latina de Cicerón. En palabras de WEBB “Los ejercicios preliminares proporcionaron a los oradores un conjunto de técnicas de presentación y argumentación, con patrones flexibles con los que modelar sus

propias composiciones, y una colección de narrativas, personajes y valores comunes a los que recurrir.” (2001: 290)

Asimismo, da cuenta de que esta educación no sólo constituía una etapa clave en el proceso de alfabetización del ciudadano de élite, sino que también constituía un medio, un entrenamiento y brindaba un *corpus* de herramientas de acción para la vida pública tardorrepública. Se trataba tanto de una *práxis* como de una pragmática de la acción asentada sobre técnicas de argumentación, análisis y expresión elocuentes y persuasivas.

En este sentido, se entiende que esta “*paideía* retórica” greco-latina constituyó una forma de organizar el pensamiento de los individuos formados en ella, creó y modeló una estructura de pensamiento particular con la cual se aprehendía la realidad. Respecto de Cicerón, Francesca MESTRE (2016: 2-12) ha propuesto que:

... la formation scolaire de Cicéron, et l'exercice des *progymnasmata* fait partie essentielle de sa façon, non seulement de communiquer avec son destinataire, mais de réfléchir et, somme toute, de penser, à un moment où, du point de vue politique et personnel, se joue pour lui une partie très importante. (MESTRE, 2016: 5)

De manera que Cicerón se valió de herramientas de este bagaje retórico para desarrollar su vida sociopolítica y cultural. En otras palabras, esta “*paideía* retórica” greco-latina no puede escindirse de la producción intelectual de Cicerón, que estuvo íntimamente ligada a su comportamiento y accionar político.

#### FUENTES PRIMARIAS:

- BAÑOS BAÑOS, José Miguel (1994). *M. Tulio Cicerón, Discursos IV. En Agradecimiento Al Senado. En Agradecimiento al Pueblo. Sobre la casa. Sobre la respuesta de los arúspices. En Defensa de P. Sestio. Contra P. Vatino. En Defensa de T. Anio Milón.* Madrid: Gredos.
- CURTIS CLARK, Albert (1918). *M. Tulio Cicerón, Orationes, Pro Milone, Pro Marcello, Pro Ligario, Pro Rege Deiotaro, Philippicae I-XIV.* King's Lynn: Oxonii: E. Typographeo Clarendoniano.



- D'ORS, Álvaro. (1991). *M. Tulio Cicerón, Sobre la República*. Madrid: Gredos.
- GIBSON, Craig. A. (2008). *Libanius's progymnasmata: model exercises in greek prose composition and rhetoric*. Atlanta: Society of Biblical Literature.
- GUILLÉN, José (1989). *Cicerón, Sobre los Deberes*. Madrid: Editorial Tecnos.
- MILLER, Walter (1913). *M. Tullius Cicero, De Officiis. On Duties*. Cambridge: Harvard University Press.
- MÜLLER, Carl Friedrich Wilhelm (1889). *M. Tullius Cicero, Librorum de Re Publica sex quae supersunt*. Leipzig: Teubner.
- RECHE MARTÍNEZ, María Dolores (1991). *Teón, Hermógenes, Afonio, Ejercicios de Retórica*. Madrid: Gredos.

#### BIBLIOGRAFÍA:

- ARENA, V. (2007). Roman oratorical invective. En: DOMINIK, W. – HALL, J. (Eds.). *A companion to Roman rhetoric*. Singapore, Blackwell Publishing: 149-160.
- ARENA, V. (2013). The Orator and his audience: the rhetorical perspective in the art of deliberation. En: STEEL, C. – VAN DER BLOM, H. (Eds.). *Community and Communication. Oratory and Politics in Republican Rome*. Oxford, Oxford University Press: 195-209.
- BONNER, Stanley F. (2012). *Education in Ancient Rome. From the Elder Cato to the younger Pliny*. Abingdon-Oxon: Routledge.
- CORBEILL, A. (2001). Education in the Roman Republic: creating traditions. En: LEE TOO, Y. (Ed.). *Education in Greek and Roman antiquity*. Leiden, Brill: 261-287.
- CRAIG, C. P. (2007). Cicero as Orator. En: DOMINIK, W. – HALL, J. (Eds.). *A companion to Roman rhetoric*. Singapore, Blackwell Publishing: 264-284.
- DUPLÁ, Antonio (1994). De los Graco a César: Política y violencia en la Roma republicana. *Nova Tellus*, Vol.12, 125-151.
- DUPLÁ, A. (2010). Nota sobre política y violencia legítima en el *pro Milone* ciceroniano. En: FORNIS, C. - GALLEGOS, J. – LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, P. – VALDÉS, M. (Eds.). *Dialéctica histórica y compromiso social. Homenaje a Domingo Plácido*. Volumen 1. Zaragoza, Libros Pórtico: 267-287.
- DUPLÁ, A. (2011). Política y violencia en la reflexión ciceroniana: legalidad, legitimidad, oportunismo. En: CAMPAGNO, M. – GALLEGOS, J. – GARCÍA MAC GAW, G. (Comps.). *El Estado en el Mediterráneo antiguo: Egipto, Grecia, Roma*. Buenos Aires, Miño y Dávila: 351-370.
- DUPLÁ, A. (2017). “Incitement to Violence in Late Republican Political Oratory”. En: ROSILLO-LÓPEZ, C. (Ed.). *Political Communication in the Roman World*. Leiden-Boston, Brill: 181-200.
- LEE TOO, Y. (2001). Introduction: writing the history of Ancient Education. En: LEE TOO, Y. (Ed.). *Education in Greek and Roman antiquity*. Leiden, Brill: 1-21.
- LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, Pedro (2007). *Imperio legítimo. El pensamiento político romano en tiempos de Cicerón*. Madrid: A. Machado Libros, S. A.
- LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, P. M. (2013). Conflicto versus consenso: de Cicerón a Aristóteles pasando por Carl Schmitt. En: CID LÓPEZ, R. M. – GARCÍA FERNÁNDEZ, E. B. (Eds.). *Debita verba: estudios en homenaje al profesor Junio Mangas Manjarrés*, Vol. 1. Oviedo, Ediciones de la Universidad de Oviedo: 171-182.
- LORAUX, N. (2007). Investigación sobre la construcción de un asesinato en la historia. En: LORAUX, N. *Nacido de la tierra. Mito y política en Atenas*. Buenos Aires, El cuenco de plata: 103-129.

- MAY, J.M. (2007). Cicero as Rhetorician. En: DOMINIK, W. – HALL, J. (Eds.). *A companion to Roman rhetoric*. Singapore, Blackwell Publishing: 250-263.
- MESTRE, Francesca. (2016). Exercices scolaires: un moyen de réfléchir sans émotion et sans danger. *Rursus*, 9, 2-12.
- PAIARO, D. (2016). El miedo a la tiranía: la protección de la democracia en el régimen político ateniense. En: CAMPAGNO, M. - GALLEGO, J. Gallego, GARCÍA MAC GAW, C. G. (Comps.). *Regímenes políticos en el Mediterráneo Antiguo*. Buenos Aires, Miño y Dávila Editores: 115-127.
- PINA POLO, F. (2006). “El tirano debe morir: el tiranicidio preventivo en el pensamiento político romano”. *Actas y Comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval*, Vol. 2, 1-24.
- PINA POLO, F. (1999). *La crisis de la República (133-44 a.C.)*. Madrid: Editorial Síntesis.
- WEBB, R. (2001). The *Progymnasmata* as Practice. En: LEE TOO, Y. (Ed.). *Education in Greek and Roman antiquity*. Leiden, Brill: 289-316.
- WISSE, J. (2002) The intellectual background of Cicero’s rhetorical Works. En: MAY, J. M. (Ed.). *Brill’s companion to Cicero: Oratory and Rhetoric*. Leiden, Brill: 331-374.